

Circular informativa

INFCIRC/1009

11 de agosto de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 21 de julio de 2022 recibida de la Misión Permanente de Egipto ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 21 de julio de 2022 de la Misión Permanente de Egipto ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuye la nota verbal para información de todos los Estados Miembros.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS
ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS
VIENA

21 de julio de 2022
UN/359/22

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y, en referencia al documento de antecedentes presentado por la Secretaría sobre las actividades del Organismo relacionadas con el artículo III del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), tiene el honor de destacar los siguientes puntos:

- 1- Egipto es ferviente defensor del sistema de salvaguardias del OIEA y de la función independiente del Organismo en cuanto única autoridad competente responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de salvaguardias contraídas por los Estados partes en virtud del artículo III del Tratado.
- 2- Si bien Egipto subraya la importancia de los esfuerzos realizados por la Secretaría del OIEA para seguir cumpliendo su mandato en materia de salvaguardias y verificación, se ha observado que en el documento de antecedentes mencionado, que tiene por objeto poner de relieve las diversas actividades del OIEA a este respecto, no se incluyó la correspondiente mención a las iniciativas y los emprendimientos del OIEA encaminados a aplicar las salvaguardias totales en Oriente Medio, de conformidad con lo establecido en la resolución que la Conferencia General aprueba cada año desde 1991.
- 3- La Secretaría ha decidido no hacer mención a las actividades del OIEA relativas a la aplicación de las salvaguardias totales en Oriente Medio a pesar de que Egipto enviara varias solicitudes a la Secretaría para que así lo hiciera, a la luz de los destacados acontecimientos pertinentes en la región, entre ellos la participación del OIEA en la Primera y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, y a pesar del hecho de que el documento de antecedentes mencionado incluye referencias a otras cuestiones vinculadas a la verificación en Oriente Medio que van más allá de las actividades relacionadas con el artículo III.
- 4 La finalidad de esta resolución es respaldar las actividades de salvaguardias del Organismo comprendidas en el artículo III del TNP. Las Conferencias Generales y las Conferencias de Examen del TNP han concedido la máxima importancia a la adhesión de todos los Estados de Oriente Medio al TNP y al sometimiento de todas las actividades nucleares en la región al régimen de salvaguardias amplias.
- 5- El hecho de que la Conferencia General del OIEA aborde anualmente este tema crucial y apruebe la mencionada resolución es una muestra perfecta del alto grado de prioridad que la comunidad internacional siempre ha atribuido a la mejora de la eficacia y la credibilidad del TNP, a la prevención del riesgo de la proliferación nuclear en la región y al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

- 6- En tal sentido y dado el vínculo inextricable entre la aplicación de las salvaguardias amplias del OIEA en Oriente Medio y las actividades pertinentes del Organismo comprendidas en el artículo III del TNP, es lamentable que el documento de antecedentes de la Secretaría no incluyera una mención adecuada y necesaria a esa cuestión, que constituye un componente esencial de la misión y el mandato del Organismo en materia de salvaguardias.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto solicita a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que distribuya la presente nota verbal como circular informativa a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de los Órganos Rectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el testimonio de su alta consideración.

[firmado] [sello]

Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)